

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

3601.092



DOCUMENTO DE RESPUESTA LIMITACIÓN DE MIPYMES PROCESO NO. 26001167 H1 DE 2026

OBJETO: 63600C1171 ADQUIRIR E INSTALAR SEÑALES VERTICALES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL ORIENTE.

Villavicencio, 01 de junio de 2026

DOCUMENTO DE RESPUESTA LIMITACIÓN DE MIPYMES PROCESO NO. 26001167 H1 DE 2026

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Dirección Regional Oriente mediante el presente documento se pronuncia sobre las solicitudes de limitación de MiPymes del proceso de menor cuantía No. 26001167 H1 DE 2026, cuyo objeto es “63600C1171 ADQUIRIR E INSTALAR SEÑALES VERTICALES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL ORIENTE”, de acuerdo con las siguientes solicitudes:

<p>Ver</p> <p>Detalles de mensaje</p> <p>Referencia interna: 26001167 H1 DE 2026</p> <p>Descripción del proceso: 63600C1171 ADQUIRIR E INSTALAR SEÑALES VERTICALES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL ORIENTE</p> <p>De: KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S A S</p> <p>Usuario: JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ AVILA</p> <p>Fecha: 25 días de tiempo transcurrido (10/05/2026 4:39:56 PM/UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito))</p> <p>Referencia del mensaje: CO1 MSG 9394017</p> <p>Tipo de mensaje: Observaciones</p> <p>Asunto: SOLICITUD LIMITACIONES A MIPYMES NACIONAL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Nombre del documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26001167 H1 DE 2026 SEÑALITICA AEROPUERTO.pdf</td> <td>26001167 H1 DE 2026 SEÑALITICA AEROPUERTO.pdf</td> </tr> </tbody> </table> <p>Anejos: Agregar documento a la oferta Exportar todos</p> <p>Texto de mensaje</p>	Documento	Nombre del documento	26001167 H1 DE 2026 SEÑALITICA AEROPUERTO.pdf	26001167 H1 DE 2026 SEÑALITICA AEROPUERTO.pdf	<p>Contestar Imprimir</p>
Documento	Nombre del documento				
26001167 H1 DE 2026 SEÑALITICA AEROPUERTO.pdf	26001167 H1 DE 2026 SEÑALITICA AEROPUERTO.pdf				
<p>Ver</p> <p>Detalles de mensaje</p> <p>Referencia interna: 26001167 H1 DE 2026</p> <p>Descripción del proceso: 63600C1171 ADQUIRIR E INSTALAR SEÑALES VERTICALES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL ORIENTE</p> <p>De: NEETFY S.A.S</p> <p>Usuario: LUZ LENY SALAZAR GOMEZ</p> <p>Fecha: 24 días de tiempo transcurrido (10/05/2026 1:44:37 PM/UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito))</p> <p>Referencia del mensaje: CO1 MSG 9399683</p> <p>Tipo de mensaje: Observaciones</p> <p>Asunto: Solicitud Limitacion Nacional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Nombre del documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26001167 H1 DE 2026 SEÑALES AEROPUERTO.pdf</td> <td>26001167 H1 DE 2026 SEÑALES AEROPUERTO.pdf</td> </tr> </tbody> </table> <p>Anejos: Agregar documento a la oferta Exportar todos</p> <p>Texto de mensaje</p>	Documento	Nombre del documento	26001167 H1 DE 2026 SEÑALES AEROPUERTO.pdf	26001167 H1 DE 2026 SEÑALES AEROPUERTO.pdf	<p>Contestar Imprimir</p>
Documento	Nombre del documento				
26001167 H1 DE 2026 SEÑALES AEROPUERTO.pdf	26001167 H1 DE 2026 SEÑALES AEROPUERTO.pdf				
<p>Ver</p> <p>Detalles de mensaje</p> <p>Referencia interna: 26001167 H1 DE 2026</p> <p>Descripción del proceso: 63600C1171 ADQUIRIR E INSTALAR SEÑALES VERTICALES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL ORIENTE</p> <p>De: UNINOCOL SA</p> <p>Usuario: Héctor Julián Rincón Varela</p> <p>Fecha: 19 días de tiempo transcurrido (10/05/2026 2:44:17 PM/UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito))</p> <p>Referencia del mensaje: CO1 MSG 9422145</p> <p>Tipo de mensaje: General</p> <p>Asunto: manifestación limitacion mi pymes nacional</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Nombre del documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANIFESTACIÓN INTERES EN LIMITAR CONVOCATORIO MIPYME NACIONAL.pdf</td> <td>MANIFESTACIÓN INTERES EN LIMITAR CONVOCATORIO MIPYME NACIONAL.pdf</td> </tr> </tbody> </table> <p>Anejos: Agregar documento a la oferta Exportar todos</p> <p>Texto de mensaje</p>	Documento	Nombre del documento	MANIFESTACIÓN INTERES EN LIMITAR CONVOCATORIO MIPYME NACIONAL.pdf	MANIFESTACIÓN INTERES EN LIMITAR CONVOCATORIO MIPYME NACIONAL.pdf	<p>Contestar Imprimir</p>
Documento	Nombre del documento				
MANIFESTACIÓN INTERES EN LIMITAR CONVOCATORIO MIPYME NACIONAL.pdf	MANIFESTACIÓN INTERES EN LIMITAR CONVOCATORIO MIPYME NACIONAL.pdf				

Ver
Contestar Contestar a todos Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: 26001167 H1 DE 2026

Descripción del proceso: 63600C1171 ADQUIRIR E INSTALAR SEÑALES VERTICALES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL ORIENTE

De: CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE SAS

Usuario: FABIAN HUMBERTO MARTINEZ VARELA

Fecha: 19 días de tiempo transcurrido (12/05/2026 3:14:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1 MSG 9422532

Tipo de mensaje: General

Asunto: envío manifestación limitación mi pymes nacional

Documento	Nombre del documento	
Anexos	MANIFESTACIÓN INTERES EN LIMITAR CONVOCATORIO MIPYME.pdf	Detalle
Agregar documento a la oferta Exportar todos		

Texto de mensaje

Detalles de mensaje

Referencia interna: 26001167 H1 DE 2026

Descripción del proceso: 63600C1171 ADQUIRIR E INSTALAR SEÑALES VERTICALES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL ORIENTE

De: SKYTECH SAS

Usuario: wilson Ricardo Adame

Fecha: 19 días de tiempo transcurrido (12/05/2026 11:54:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1 MSG 9428577

Tipo de mensaje: General

Asunto: Solicitud de limitacion Mipyme Departamental

Documento	Nombre del documento	
Anexos	Limitacion Mipyme Dptal.pdf	Detalle
Agregar documento a la oferta Exportar todos		

Texto de mensaje

RESPUESTA:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2024, la limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio.

Es decir, mediante esta figura las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, aunque es facultativa de la Entidad Estatal, el patrimonio autónomo constituido por Entidades Estatales o por los particulares que ejecutan recursos públicos, esta depende de que se verifiquen los requisitos legales indicados en el numeral precedente.

Si las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales o los particulares que ejecutan recursos públicos no reciben la solicitud, no podrán por voluntad propia, realizar la limitación territorial de la convocatoria.

No obstante, se debe tener presente que lo que sucede de pleno derecho es la limitación a Mipymes nacionales a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, pero no la limitación territorial referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem, pues esta, es facultativa para la entidad.

Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipymes nacionales “domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato”

No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la “limitación territorial” a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Así lo ha manifestado la Agencia en varios

conceptos jurídicos, dentro del que se destaca el concepto No. C-017 de 2024.

Finalmente, para esa Agencia es pertinente aclarar que la noción de Mipymes territoriales no existe en el ordenamiento jurídico. Dicho término es utilizado para hacer referencia a las Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se ejecutará el contrato, en el marco de la limitación territorial del proceso de contratación.

Teniendo de presente lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, es menester aclarar que las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a MiPymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto, se señala:

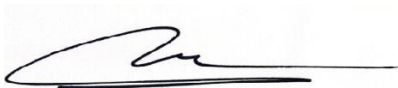
“Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.”

El CCE en Concepto C- 295 del 24 de julio de 2023, indicó que las Entidades Estatales solamente podrán limitar territorialmente un proceso contractual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del contrato no exceda ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y que, por lo menos, un día antes a la apertura del proceso, **al menos dos Mipymes** colombianas, presenten a la Entidad Estatal la solicitud de limitar el proceso contractual, condición que en cumplimiento del plazo previsto en el cronograma.

Respecto a lo anterior se emite concepto CCE estableció:

*“(…) no puede perderse de vista que la decisión de limitar “a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato” **es facultativa de la entidad**, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Esto debido a que el ejercicio de esta facultad solo puede darse ante la “limitación a MiPymes colombianas”, lo cual supone verificar los supuestos legales establecidos en los mencionados numerales.”*

Teniendo en claro el argumento jurídico, la limitación territorial departamental solicitada, y en consideración de que también se presentan solicitudes respecto a MiPymes Nacionales resulta procedente LIMITAR EL PROCESO A PARTICIPACION DE MIPYMES NACIONALES, bajo el precepto presentado en el presente escrito.



CARLOS MARIO SCHILLER PINTO
Dirección Regional Aeronáutica Oriente

Proyecto: Edson Andrés Fonseca Silva – Abogado Contratista 